

Con fundamento en lo establecido en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993, y los artículos 82, 83,84 y 85 de la Ley 1474 de 2011 y lo establecido por la Resolución 000474 de 2015, se procede a dar a informe de ejecución del contrato No. 315 de 2017 como sustento de la certificación de cumplimiento que fundamenta el pago a efectuar.

**1. INFORMACIÓN CONTRATISTA**

<b>CONTRATISTA:</b>	TECNOTURNOS S.A.S			<b>C.C. / C.E. No.:</b>	900.367.867-9	
<b>PERÍODO DEL INFORME:</b>	<b>Desde</b>		<b>Hasta</b>		<b>INFORME No.:</b>	1

**2. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO**

<b>Contrato N°</b>	315	<b>Fecha de inicio</b>	06/04/2017	<b>Fecha de terminación</b>	
<b>Objeto del Contrato:</b> De conformidad con la cláusula SEGUNDA, el objeto del contrato se estableció de la siguiente manera: <b>“CONTRATAR LA COMPRA, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE UN SISTEMA DE DIGITURNO, EN LA UNIDAD DE ATENCIÓN AL CIUDADANO DEL ICFES CON SU CORRESPONDIENTE SOFTWARE Y HARDWARE”.</b>					
<b>VALOR TOTAL DEL CONTRATO:</b> Conforme a la cláusula SEXTA del contrato, el valor del mismo fue por la suma de <b>DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE (\$18.599.700)</b> , precio correspondiente a 25,2 salarios mínimos legales mensuales vigentes para el año 2017.			<b>VALOR EJECUTADO A LA FECHA DEL PRESENTE INFORME:</b> A la fecha no se ha ejecutado ningún valor.		
<b>SALDO DEL CONTRATO:</b> DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE (\$18.599.700),			<b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b> De acuerdo con la cláusula <b>NOVENA</b> , el plazo de ejecución del contrato será de 30 días hábiles contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.		
<b>DESARROLLO DEL CONTRATO:</b>	<b>El objeto del contrato se ha venido desarrollando de la siguiente manera:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>El 06 de abril de 2017 se suscribió el contrato entre las partes contratantes.</li> </ul>				

**3. INFORMACIÓN FINANCIERA**

<b>FORMA DE PAGO:</b>	De conformidad con lo establecido en la cláusula <b>SEPTIMA</b> del contrato, la forma de pago se indicó de la siguiente manera: El ICFES pagará a el contratista el valor total del contrato en un (1) único pago contra entrega a satisfacción del servicio contratado.
<b>PAGOS QUE SE HAN EFECTUADO A LA FECHA:</b> 0	
En virtud de lo anterior, dicho contrato en el aspecto financiero se ejecuta de la siguiente manera:	

No. cuenta de cobro	Fecha cuenta de cobro	Concepto												Valor			
<b>PAGO QUE SE EFECTUA A LA FECHA DEL PRESENTE INFORME</b>		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12				
		X															

**4. DETALLE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

No.	ACTIVIDADES EJECUTADAS	Porcentaje de ejecución
1	Entregar al ICFES todos los elementos que componen el sistema digiturno, de acuerdo con las cantidades y características técnicas establecidas en el anexo técnico.	100%
2	Realizar la instalación, asesoría y capacitación de software mediante accesos remotos, vía telefónica, Skype, durante 12 meses a partir del perfeccionamiento del contrato y dos mantenimientos preventivos al hardware de manera presencial.	100%
3	Entregar al ICFES, los documentos correspondientes a la garantía del hardware que compone el sistema Digiturno.	100%
4	Presentar la factura de venta necesaria para el pago de manera oportuna y con los soportes correspondientes, de acuerdo con la propuesta económica presentada, la cual hace parte integral del presente contrato.	100 %

**5. PRODUCTOS ENTREGADOS (En caso de haber sido pactados)**

1	<p>El proveedor Tecnoturnos S.A.S realizó la entrega del Software Turno Manager versión 2.5 y el siguiente hardware:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 5 Licencias Turnomanager.</li> <li>• 1 Atril con estructura en MDF con terminación en Formica y cobertura en poliuretano, acrílico personalizado con soportes en acero satinado.</li> <li>• 1 Monitor touch screen marca SAT de 15".</li> <li>• 1 Base ecualizable para televisor.</li> <li>• 1 Impresora térmica marca SAT Ref: 16T.</li> <li>• 1 Minicpu marca Gigabyte con procesador Quad Core, Memoria RAM de 4GB, Disco Duro en estado sólido de 240GB y 1 licencia de Windows 10</li> <li>• 1 Cable HDMI de 10 metros.</li> <li>• 1 Cable de Red de 2 metros.</li> <li>• 1 Módulo de llamado de turno con licencias instaladas en 5 Pc,</li> <li>• 3 Módulo de administración.</li> <li>• 1 Módulo de video.</li> <li>• 20 Rollos térmicos Ref: 80mm x 60 mt.</li> <li>• 3 Calificadores de servicio integrados al software de turnos, por medio de Tablet de 7", Quad Core, 1Gb de Ram, S.O Android.</li> <li>• 1 Router marca D-Link.</li> </ul>
---	---

## 6. CONSTANCIAS

El supervisor o interventor **Alba Liliana Abril Daza** acreditó que el contrato se ejecutó en el porcentaje correspondiente a satisfacción, el contratista cumplió a cabalidad con las obligaciones pactadas en el mismo, y no se le impusieron multas.

**Alba Liliana Abril Daza**, en su calidad de supervisor del contrato deja constancia que en el marco de lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el contratista ha dado cumplimiento a los pagos por concepto de aportes a los Sistemas de Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales y a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje según corresponda.

## 7. OBSERVACIONES

Es importante tener en cuenta que la instalación, configuración y puesta en marcha del sistema de digiturnos, con todos sus componentes (hardware, software, entrega de reportes completos, entrega de acceso a la base de datos, etc.) tuvo demoras por responsabilidad del proveedor Tecnoturnos, quienes no tuvieron en cuenta los requerimientos y las correcciones inicialmente realizadas por la supervisión del contrato, además, que no contaron con personal dedicado en la ciudad de Bogotá para realizar la instalación y las correcciones a las que había lugar.

Las observaciones realizadas por la supervisión del contrato se encuentran en las siguientes comunicaciones:

- Radicado 20172100595481 – 26/05/2017
- Radicado 20172100644811 – 05/06/2017
- Radicado 20172100663631 – 08/06/2017
- Radicado 20172100719711 – 22/06/2017

En constancia de lo anterior, se firma el presente informe el **28 de julio de 2017**.



Elaboró



Revisó



Aprobó